



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 38 de 16 de septiembre de 2025

Acta 1.730

Por el cual se modifica el Plan de formación del programa de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Diseño y conducente al título de Profesional en Diseño y Gestión de la Moda y el Textil, creado por medio del Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2015, cuyo plan de formación que se encuentra en desarrollo es el contemplado en el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los fines y objetivos de la Educación Superior establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y demás normas aplicables, los planes de formación deben responder a la solución de problemas, las necesidades investigativas, al relacionamiento con el entorno y a la generación e internacionalización del conocimiento.

La Universidad de Medellín adelanta un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de los diversos programas académicos, como un mecanismo de actualización que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

La flexibilidad curricular como política institucional de alta calidad académica, respalda la pertinencia de los programas y motiva su permanente actualización por diversas demandas del medio, tanto del orden interno como externo.

El programa de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil fue creado por el Consejo Académico por medio del Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2015, luego se modificó el plan de formación por medio del Acuerdo 49 del 14 de diciembre de 2016, así como por el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022 y el Acuerdo 20 del 21 de noviembre de 2023.

Sin embargo, a partir de los procesos de autoevaluación como ejercicios permanentes que conducen a la autorregulación, el Comité del Programa de Diseño

Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

y Gestión de la Moda y el Textil realizó una revisión del Plan de Formación que quedó contemplado en el último Acuerdo, esto es el Acuerdo 20 del 21 de noviembre de 2023, y decidió no reportarlo al Ministerio de Educación Nacional ni implementarlo debido a que los correquisitos y prerequisitos que quedaron contemplados dificultan la flexibilidad curricular y las rutas formativas según intereses de los estudiantes. En consecuencia, el plan de formación que se continuó implementando en el programa es el indicado en el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022.

En continuidad de los ejercicios de autoevaluación, el Comité del Programa recomendó el ajuste al plan de formación del Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022, que continuó en implementación. En consecuencia, el Consejo de la Facultad de la Facultad de Diseño consideró oportuno acoger dichas recomendaciones en cuanto al replanteamiento de requisitos y correquisitos, lo cual consta en el Acta No. 105 del 25 de noviembre de 2024. Por lo tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el plan de formación del programa de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil (Medellín – Antioquia), adscrito a la Facultad de Diseño, conducente al título de Profesional en Diseño y Gestión de la Moda y el Textil, modalidad presencial, con 138 créditos académicos, ocho (8) períodos académicos semestrales, periodicidad de admisión semestral.

Las modificaciones consisten en ajustar los prerequisitos y correquisitos de algunas asignaturas que se indicaron en el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022, así como en modificar el número máximo de estudiantes admitidos en el primer período de cada nueva cohorte, que pasa de 20 a 50 estudiantes. Los demás aspectos del programa no se modifican.

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación del Programa de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil que, con la organización en dos (2) ciclos de formación -disciplinar y profesional- y su correspondiente distribución del trabajo académico en créditos continúa siendo como se indica a continuación, y con la misma proporción de la distribución de la carga académica entre horas de interacción y horas de trabajo independiente de 1:2, salvo para las asignaturas Proyecto 1 al 7 y Taller 4 y 6 en donde la proporción es de 2:1.

Nivel	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico		
				Horas de interacción	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
NIVEL I						
Proyecto 01	X		3	96	48	144
Gestión 01	X		2	32	64	96



Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

Taller 01	X		3	48	96	144
Laboratorio 01	X		3	48	96	144
Expresión 01	X		2	32	64	96
Fundamentación 01	X		2	32	64	96
Expresión escrita	X		3	48	96	144
Total			18	336	528	864
NIVEL II						
Proyecto 02	X		3	96	48	144
Gestión 02	X		2	32	64	96
Taller 02	X		3	48	96	144
Laboratorio 02	X		3	48	96	144
Expresión 02	X		2	32	64	96
Fundamentación 02	X		2	32	64	96
Coolhunting - Tendencias-	X		2	32	64	96
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	X		1	16	32	48
Total			18	336	528	864
NIVEL III						
Proyecto 03	X		3	96	48	144
Gestión 03	X		2	32	64	96
Taller 03	X		3	48	96	144
Laboratorio 03	X		2	32	64	96
Expresión 03	X		2	32	64	96
Fundamentación 03	X		2	32	64	96
Comunicación 01	X		2	32	64	96
Libre elección 01		X	2	32	64	96
Total			18	336	528	864
NIVEL IV						
Proyecto 04	X		3	96	48	144
Gestión 04	X		2	32	64	96
Taller 04	X		3	96	48	144
Laboratorio 04	X		2	32	64	96
Expresión 04	X		2	32	64	96
Fundamentación 04	X		2	32	64	96
Comunicación 02	X		2	32	64	96
Libre elección 02		X	2	32	64	96
Total			18	384	480	864
NIVEL V						
Proyecto 05	X		3	96	48	144
Gestión 05	X		2	32	64	96
Taller 05	X		2	32	64	96
Laboratorio 05	X		2	32	64	96
Línea de énfasis 01		X	3	48	96	144
Comunicación 03	X		2	32	64	96
Expresión 05	X		2	32	64	96
Libre elección 03		X	2	32	64	96
Total			18	336	528	864
NIVEL VI						
Proyecto 06	X		3	96	48	144
Gestión 06	X		2	32	64	96
Taller 06	X		3	96	48	144
Laboratorio 06	X		3	48	96	144
Línea de énfasis 02		X	3	48	96	144
Comunicación 04	X		2	32	64	96
Investigación 01	X		2	32	64	96
Total			18	384	480	864
NIVEL VII						
Proyecto 07	X		3	96	48	144
Gestión 07	X		2	32	64	96
Gestión 08	X		2	32	64	96

Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

Gestión 09	X		2	32	64	96
Laboratorio 07	X		3	48	96	144
Línea de énfasis 03		X	3	48	96	144
Investigación 02	X		3	48	96	144
Totales			18	336	528	864
NIVEL VIII						
Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	X		12	192	384	576
TOTALES		138	2640	3984	6624	

*Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo.

También hace parte del plan de formación, la realización de una Actividad Artística, Deportiva o Cultural, que no se expresa en créditos en los planes de formación, sino que constituye un requisito de grado y es administrada por Bienestar Universitario.

Parágrafo. Líneas de énfasis. Las líneas de énfasis evidencian la flexibilidad del currículo del programa, cada línea de énfasis continúa integrada por tres (3) asignaturas, que pueden modificarse de conformidad con las necesidades del medio. El estudiante deberá optar por una de las líneas de énfasis y permanecer en ella durante los tres niveles. Si desea cambiar el área de interés, deberá iniciar desde la Línea de énfasis 01.

Artículo 3. Estructura del Plan de Formación. El plan de formación del Programa continúa estructurado en seis (6) Unidades de Organización Curricular (UOC): Proyectual común, Proyectual específica, Investigación, Técnica, Gestión e Institucional. Sus correspondientes créditos académicos son los siguientes:

UOC	Seminarios	Créditos
Proyectual común	Proyecto 01	3
	Proyecto 02	3
	Taller 01	3
	Taller 02	3
	Laboratorio 01	3
	Laboratorio 02	3
	Expresión 01	2
	Expresión 02	2
	Proyecto de grado	12
	SUBTOTAL	34
Proyectual específica	Proyecto 03	3
	Proyecto 04	3
	Proyecto 05	3
	Proyecto 06	3
	Expresión 03	2
	Expresión 04	2
	Expresión 05	2
	Comunicación 01	2
	Comunicación 02	2
	Comunicación 03	2

Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

UOC	Seminarios	Créditos
	Comunicación 04	2
	SUBTOTAL	
Investigación	Línea de Énfasis 01	3
	Línea de Énfasis 02	3
	Línea de Énfasis 03	3
	Coolhunting – Tendencias-	2
	Investigación 01	2
	Investigación 02	3
	Fundamentación 01	2
	Fundamentación 02	2
	Laboratorio 07	3
	Proyecto 07	3
	SUBTOTAL	
		26
Técnica	Laboratorio 03	2
	Laboratorio 04	2
	Laboratorio 05	2
	Laboratorio 06	3
	Taller 03	3
	Taller 04	3
	Taller 05	2
	Taller 06	3
	Fundamentación 03	2
	Fundamentación 04	2
	SUBTOTAL	
		24
Gestión	Gestión 01	2
	Gestión 02	2
	Gestión 03	2
	Gestión 04	2
	Gestión 05	2
	Gestión 06	2
	Gestión 07	2
	Gestión 08	2
	Gestión 09	2
	SUBTOTAL	
		18
	Expresión escrita	3
Institucional – Universidad de Medellín* (UOC coordinada desde la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)	Cátedra institucional Ciencia y Libertad	1
	Libre elección 01	2
	Libre elección 02	2
	Libre elección 03	2
	SUBTOTAL	
		10
	TOTAL	
		138

Artículo 4. Requisitos para cursar algunas asignaturas. Los requisitos y correquisitos para cursar las asignaturas contempladas en el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022, se ajustan y se establecen de la siguiente manera:

Asignatura	Requisito
Semestre 2	
Proyecto 02	Proyecto 01
Laboratorio 02	Laboratorio 01
Semestre 3	
Proyecto 03	Proyecto 02

Acuerdo 38
 de 16 de septiembre de 2025

Semestre 4	
Proyecto 04	Proyecto 02
Semestre 5	
Proyecto 05	Proyecto 02
Semestre 6	
Proyecto 06	Proyecto 02
Línea de Énfasis 02	Línea de Énfasis 01
Semestre 7	
Proyecto 07	Proyecto 03
	Proyecto 04
	Proyecto 05
	Proyecto 06
	Línea de Énfasis 03
Investigación 02	Investigación 01
Laboratorio 07	Investigación 01

Artículo 5. Régimen de transición del programa. Las modificaciones que se señalan en este Acuerdo a los prerrequisitos y correquisitos contemplados en el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022, se implementarán una vez este entre en vigencia y se aplicará a todos los estudiantes activos del programa; a los que soliciten reingreso; y a los repitentes.

Las modificaciones al plan de formación del programa que fueron aprobadas por medio del Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022 al plan de estudios del Acuerdo 49 de 14 de diciembre de 2016, se continuarán aplicando a los estudiantes que ingresen al primer período. Por lo tanto, a quienes se encuentran matriculados en el programa se les garantizará la culminación del plan de formación con el que ingresaron, con los ajustes en los prerrequisitos y correquisitos que se aprueban en este Acuerdo.

Para los estudiantes matriculados en los planes de formación anteriores y se interesen por cambiar al plan de formación del Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022, se les revisarán las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante y se dará aplicación en lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado, sobre el reconocimiento y homologaciones, a partir de la comparación de los objetivos, contenidos y créditos y se aplicará la tabla de equivalencias señaladas.

Los estudiantes antiguos que soliciten reingreso al programa podrán ingresar al mismo plan de formación en el que estaban matriculados siempre y cuando las

Acuerdo 38
 de 16 de septiembre de 2025

asignaturas que les falten por cursar todavía estén ofertadas; en caso contrario, ingresarán en el nuevo plan de estudios. Los casos especiales se evaluarán en el Consejo de Facultad para dar el direccionamiento pertinente.

Debido a que las modificaciones al plan de estudios que se presentan son sustanciales, se podrá exigir al estudiante que se tomen nuevamente una o varias asignaturas, aunque se hayan aprobado previamente, las cuales no se considerarán como repetidas sino como asignaturas nuevas. En este caso, se prevén las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes que solicitan reingreso al programa y se encuentra una cohorte cursando el nuevo plan de estudios: En este caso, se hará una revisión de las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante, para definir cuál sería el período académico al cual le correspondería reingresar y ser admitido.
- b) Estudiantes que solicitan reingreso al programa y no se encuentra una cohorte cursando el nuevo plan de estudios: En este caso, se revisarán las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante y se dará aplicación de lo establecido en el Reglamento de Académico y Disciplinario de Pregrado sobre el reconocimiento y homologaciones, a partir de la comparación de los objetivos, contenidos y créditos.

Para las situaciones anteriores presentadas, se aplicarán las siguientes equivalencias:

PLAN DE FORMACIÓN Acuerdo 49 del 14 de diciembre de 2016	Cr	PLAN DE FORMACIÓN Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022	Cr
Taller Diseño I	3	Proyecto 01	3
Fundamentos de administración	3	Gestión 01	2
Taller de Operatividad y Manufactura I	3	Taller 01	3
Fundamentación Textil	3	Laboratorio 01	3
Representación e Ilustración	3	Expresión 01	2
Historia y Pensamiento Epistemológico del Diseño	3	Fundamentación 01	2
Expresión escrita	3	Expresión escrita	3
Actividad deportiva o cultural	1	Actividad deportiva o cultural	-
Taller de Diseño Moda y Textil II	3	Proyecto 02	3
Mercadeo	3	Gestión 02	2
Taller de Operatividad y Manufactura II	3	Taller 02	3
Desarrollo Textil	3	Laboratorio 02	3
Herramienta tecnológica	3	Expresión 02	2
Ecodiseño y Biocomercio	2	Fundamentación 02	2
<i>Cool Hunting</i>	2	<i>Coolhunting - Tendencias</i>	2
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2	Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2
Taller Diseño Moda y Textil III	3	Proyecto 03	3
Gestión Financiera	2	Gestión 03	2
Taller de Diseño Moda y Textil II	3	Taller 03	3
Portafolio Textil	3	Laboratorio 03	2
Representación e Ilustración	3	Expresión 03	2
Macro tendencias	2	Fundamentación 03	2



Producción y Estilismo Editorial	3	Comunicación 01	2
Libre elección I	2	Libre elección 01	2
Diseño y Creación I	3	Proyecto 04	3
Estrategia y estructura organizacional	2	Gestión 04	2
Taller de Diseño Moda y Textil III	3	Taller 04	3
Desarrollo Textil	3	Laboratorio 04	2
Representación e Ilustración Digital	3	Expresión 04	2
Tendencias Locales	2	Fundamentación 04	2
Producción y Estilismo Audiovisual	3	Comunicación 02	2
Libre elección II	2	Libre elección 02	2
Diseño y Creación II	3	Proyecto 05	3
Gestión estratégica	3	Gestión 05	2
Taller de Diseño Moda y Textil IV	3	Taller 05	3
Transformación Textil	2	Laboratorio 05	3
Línea de Énfasis I	3	Línea de énfasis 01	3
Producción y Estilismo Tecnológico	3	Comunicación 03	2
Portafolios y Books	3	Expresión 05	2
Libre elección III	2	Libre elección 03	2
Diseño y creación III	3	Proyecto 06	3
Gestión de Proyectos	2	Gestión 06	2
Taller de Diseño Moda y Textil IV	3	Taller 06	3
Innovación Textil	3	Laboratorio 06	3
Línea de Énfasis II	3	Línea de énfasis 02	3
Relaciones Públicas para la Moda	2	Comunicación 04	2
Observatorio de Análisis y Procesos I	2	Investigación 01	2
Diseño y Creación IV	2	Proyecto 07	3
Emprendimiento y Productividad	2	Gestión 07	2
Ética	2	Gestión 08	2
Gestión y Liderazgo	2	Gestión 09	2
Innovación, Ciencia y Tecnología	3	Laboratorio 07	3
Línea de Énfasis III	3	Línea de énfasis 03	3
Observatorio de Análisis y Procesos II	2	Investigación 02	3
Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	12	Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	12

Artículo 6. Reconocimiento de créditos. El Programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas de pregrado de la Universidad, de otras Instituciones de Educación Superior o procesos formativos diferentes. En todo caso, el reconocimiento de créditos se hará en los términos dispuestos por el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado y demás normas institucionales aplicables. El valor de los reconocimientos será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período.

Artículo 7. Presencialidad asistida por tecnologías. El programa tendrá como un mecanismo de flexibilidad para el desarrollo de las actividades académicas la posibilidad de que los estudiantes asistan a ellas por medio de la utilización de plataformas tecnológicas que la Institución disponga para ello, siempre y cuando se trate de actividades de formación que no requieran de manera obligatoria la presencia física del estudiante en las Instalaciones de la Universidad y demás ambientes de enseñanza-aprendizaje, de conformidad con los propósitos de formación, las competencias y los resultados de aprendizaje de cada actividad académica y que lo exijan para poderlas desarrollar y alcanzar respectivamente. Lo

Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

anterior, será determinado por el Consejo de Facultad, pero siempre desde una posición de flexibilidad curricular.

Artículo 8. Requisitos de ingreso. Se ajustan a las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 9. Evaluación. La evaluación de las asignaturas del plan de formación del programa se realizará de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado o al acuerdo institucional vigente si se ha realizado alguna actualización en el tiempo.

Artículo 10. Trabajo de Grado. Los estudiantes deberán cumplir de conformidad con el manual de trabajos de grado vigente para el programa y en desarrollo de lo que al respecto se señale en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado, los requisitos para cumplir con la opción de grado y los proyectos de emprendimiento, así como los requisitos de las prácticas profesionales señalados por la Coordinación de Prácticas.

Artículo 11. Requisitos para optar al título. Para optar al título, se deberá aprobar la totalidad de los créditos del plan de formación, la asignatura de “Actividad Artística, Deportiva y Cultural”, acreditar la competencia en una lengua extranjera, en los términos definidos por la Institución, aprobar la opción de grado, presentar las pruebas del Estado y cumplir con los demás requisitos prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

También se deberá presentar un certificado de una actividad extracurricular en áreas de diseño y gestión, que contribuya a su área de formación, de mínimo 40 horas estipulada y validada por el Comité del Programa tales como:

- a) Auxiliares de investigación.
- b) Semilleros de investigación.
- c) Monitorías.
- d) Cursos o diplomados avalados por una Institución de Educación Superior.
- e) Eventos académicos o culturales de la Facultad.

Artículo 12. Vigencia. Continúa vigente el Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2015 en cuanto a la creación del programa y se derogan los Acuerdos que han modificado el plan de formación, a saber: el Acuerdo 49 del 14 de diciembre de 2016; el Acuerdo 03 del 18 de enero de 2022 y el Acuerdo 20 del 21 de noviembre de 2023.

La modificación del plan de formación que se consagra en el presente Acuerdo

Acuerdo 38
de 16 de septiembre de 2025

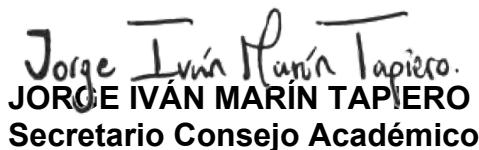
comenzará a regir a partir de la fecha de su notificación al Ministerio de Educación Nacional, en los términos actuales del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, actualizado por el Decreto 0529 de 2024 del mismo Ministerio.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector



Jorge Iván Marín Tapiero.
JORGE IVÁN MARÍN TAPIERO
Secretario Consejo Académico